ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**Yency Magaly Casallas Carrillo**	No. de Celular.	Fecha	
30	12	2025	Cargo:	**Técnico Administrativo**	**3103309689**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **FIT CONSULTING SAS**

N° C.C. / NIT: 900.131.742

Dirección: **CL 119A 71A 63**

No. Celular: 3107725024

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 46491

Correo electrónico: nplazas@fitconsulting.biz

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Compraventa

Fecha: 2025/10/10 No.: 2025-3184 Fecha de inicio: 2025/10/23 Plazo de Ejecución: Meses 2 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega de los bienes y recibo a satisfacción por parte del supervisor. SI _X__ NO___
La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI ___ NO_X__
El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.
La presentación de facturas o cuentas de cobro deberá ajustarse estrictamente al cronograma establecido en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.
El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.
En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	23	10	2025		22	12	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 6.145.500 SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago único Número total de pagos: 1 Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 6.145.500	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	730	fecha	2025/08/19
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1196	fecha	2025/10/11
4. Valor a cancelar	$ 6.145.500	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 0		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
16 - Banco Davivienda S.A.	Corriente	457269992725	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA — Firmado digitalmente por NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA Fecha: 2025.12.18 14:04:09 -05'00'

Firma del Contratista — C.C. / NIT 900.131.742

Firma supervisor — C.C. / NIT 1.013.618.073

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista	
	CÓDIGO: PA03-PR09-F03	VERSIÓN: 2.0

I. INFORMACIÓN DE EL(LA) SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A)

Fecha de expedición		
DD	MM	AA
30	12	2025

Supervisor(a) o Interventor(a)	
Nombre:	Yency Magaly Casallas Carrillo
Cargo:	Técnico Administrativo - Subdirección Administrativa

No. Celular	3103309689
Correo Electrónico	ycasallas@movilidadbogota.gov.co

II. INFORMACIÓN DE EL(LA) CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EL(LA) CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
FIT CONSULTING SAS	900.131.742

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] **No.** 2025-3184

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	23	10	2025		22	12	2025

IV. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y AVANCE DE EJECUCIÓN PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	El contratista presentó las pólizas y se encuentra publicadas en SECOP II	Las pólizas se encuentran publicadas https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=5172168&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d3184
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato	El contratista presentó los documentos necesarios para suscribir el contrato	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.	El acta de inicio se suscribió en los tiempos establecidos	El documento se encuentran en SECOP II denominado Acta de inicio.pdf
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.	El contratista allegó el compromiso antisoborno SARLAF	El documento se encuentran en SECOP II denominado Compromiso antisoborno y SARLAFT CTO 2025-3184.pdf
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en la Invitación Pública, la Ficha Técnica y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	El contratista cumplió con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del contrato	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.	El contratista ejecutó el contrato en forma independiente cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato.	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	El contratista ejecutó el contrato en forma independiente cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato.	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	El contratista firmó acuerdo de confidencialidad	El documento se encuentran en SECOP II denominado Acuerdo de Confidencialidad CTO 2025-3184.pdf
9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.	El contratista atendió las sugerencias realizadas desde la supervisión	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.	El contratista presentó la documentación requeridos para la cuenta	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II

11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	El contratista realizó el pago de salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II adjuntos a la cuenta de cobro
12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	En contratista contó con los equipos y personal requeridos para la ejecución del contrato	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip
13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	El contratista cumplió con lo requerido en el SG-SST	El documento se encuentran en SECOP II denominado Soportes SST CTO 2025-3184.zip
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	El contratista cumplió con la obligación.	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	El contratista realizó el pago de salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II adjuntos a la cuenta de cobro
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo.	El contratista suscribió el acta correspondiente	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	El contratista cumplió con la obligación.	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)	El contratista mantuvo su dirección comercial durante la ejecución del contrato	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip
19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.	No se presentaron novedades	No aplica
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.	El contratista participó en las reuniones agendadas desde la supervisión	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip y ActaReunionInicioCTO2025-3184.pdf
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.	El contratista certificó el cumplimiento de la Ley 2040 de 2020	El documento se encuentran en SECOP II denominado Certificado cumplimiento Ley 2040 de 2020.pdf
22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	El contratista cumplió con la obligación	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.	El contratista atendió los requerimientos de la supervisión	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip y ActaReunionInicioCTO2025-3184.pdf
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".	El contratista cumplió con la obligación	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
25. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.	No se presentaron adicionales	No aplica
1. Presentar ante el supervisor del contrato, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un cronograma detallado que contemple la fecha de entrega de los insumos descritos en la ficha técnica, el cual deberá ser aprobado por el(la) supervisor(a) del contrato. En cumplimiento del cronograma presentado, se coordinarán los horarios de entrega en la sede Archivo Villa Alsacia. Las modificaciones que por razones de fuerza mayor, se deban hacer al cronograma concertado por las partes deben ser previamente reportadas, justificadas, concertadas y aprobadas por el supervisor (a) del contrato.	El proveedor presentó el cronograma de ejecución del contrato	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip
2. Entregar los bienes e insumos de conservación/restauración en la sede Archivo Villa Alsacia de la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica.	El 28 de noviembre, el proveedor hizo entrega de los insumos adquiridos, los cuales fueron revisados uno a uno verificando que fuesen nuevos y vinieran en empaques sellados. No se identificó elementos defectuosos o en mal estado.	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip

3. Atender los requerimientos de la Entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma, para lograr la correcta ejecución del contrato, y atender en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles cualquier solicitud de cambio respecto de los bienes adquiridos que fuere necesario.	En la ejecución del contrato, el proveedor ha atendido todas las solicitudes y requerimientos.	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip
4. Entregar elementos nuevos, sellados y con su respectivo empaque. En caso de identificar algún elemento defectuoso o en mal estado, el proveedor deberá hacer el cambio en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles sin afectar el cronograma contractual.	El 28 de noviembre, el proveedor hizo entrega de los insumos adquiridos, los cuales fueron revisados uno a uno verificando que fuesen nuevos y vinieran en empaques sellados. No se identificó elementos defectuosos o en mal estado.	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip
5. Entregar la ficha técnica y la garantía correspondiente a los elementos adquiridos, según corresponda, de conformidad con las especificaciones señaladas en la ficha técnica.	El proveedor hizo entrega de la ficha de garantía, en la cual se describen los tiempos de vida útil garantizados por la empresa contratista.	Los documentos se encuentran publicados en SECOP II
7. El contratista asume todos los costos de transporte, embalaje y seguros hasta la entrega a satisfacción en el lugar definido por la entidad.	El proveedor hizo la entrega de los insumos asumiendo todos los costos	El documento se encuentran en SECOP II denominado Evidencias CTO 2025-3184.zip
8. Entregar, de manera oportuna, las facturas junto con el informe de los bienes efectivamente entregados.	El proveedor hizo entrega de las facturas de los bienes efectivamente entregados	Adjunto a esta cuenta de cobro
9. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM.	El contratista firmó compromiso de obligaciones ambientales	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES SDM.pdf
10. Mantener los precios ofertados de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.	El proveedor no hizo cambio en los precios ofertados	Factura adjunta a esta cuenta de cobro
11. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que guarden relación directa con el mismo.	No exisitieron adicionales	No aplica

Nota: La información financiera y el estado financiero del contrato se encuentran en el Formato PA03-PR09-F02, dicha información y la información del presente formato son responsabilidad de el(la) supervisor(a) y/o interventor(a).

ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

(aplica para contratos de obra o tecnología)

ASPECTO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO
Ensayos de laboratorio o pruebas de campo	No aplica
Evidencias documentales o fotográficas	No aplica
Certificaciones de calidad de materiales o servicios	No aplica

V. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	CRONOGRAMA Y PLAZOS	CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS ENTREGABLES
Plan de trabajo	Cumple de acuerdo con lo establecido	BUENA
Entrega de elementos	Cumple de acuerdo con lo establecido	BUENA
Garantía	Cumple de acuerdo con lo establecido	BUENA

El(la) supervisor(a)/interventor(a) conceptúa que el contrato **SE CUMPLE** en las condiciones pactadas.

VI. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

Acciones de mejora, alertas o recomendaciones para la siguiente etapa.	Observaciones adicionales que el(la) supervisor(a)/interventor(a) considere importantes.
NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Marque con una (X) los documentos adjuntos)

[ ] Evidencias de imprevistos (si aplica)

[ ] Resultados y análisis de ensayos (si aplica)

[X] Certificaciones de calidad o especificaciones (si aplica)

[X] Actas de reunión y comunicaciones relevantes

[ ] Evidencias fotográficas

[X] Formato PA03-PR09-F02 Certificado de supervisión o interventoría (Información financiera del Contrato)

Otros documentos (especificar):

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**SI**

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA

Firmado digitalmente por NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
Fecha: 2025.12.09 08:37:19 -05'00'

Firma de el(la) Contratista

C.C. / NIT 900.131.742

Firma supervisor(a)

C.C. / NIT 1.013.618.073



FIT CONSULTING S A S
NIT 900.131.742-3
Cll 119a 71a 63
Tel: 3107725024
Bogotá - Colombia
nplazas@fitconsulting.biz
www.fitconsulting.biz

Factura Electronica de Venta FE
No. FE 1892

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3103309689 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/11/2025, 18:21
Expedición	27/11/2025, 18:21
Vencimiento	28/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Cinta Adhesiva De Conservación/ Restauración	10.00	163,109.24	1,631,092.44	19 %	0.00	1,941,000.00
2	Espátula de madera	10.00	29,411.76	294,117.65	19 %	0.00	350,000.00
3	BBrochas de cerda suave y sintética de 3 pulgadas	10.00	26,050.42	260,504.20	19 %	0.00	310,000.00
4	Alcohol antiséptico 70/GALÓN	20.00	48,403.36	968,067.23	19 %	0.00	1,152,000.00
5	Plancha para monokote	5.00	289,915.97	1,449,579.83	19 %	0.00	1,725,000.00
6	Algodón en rama o rollo en presentación de paquete 500gr	15.00	37,394.96	560,924.37	19 %	0.00	667,500.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Seis millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-28 por $ 6,145,500.00

Total Bruto	5,164,285.72
IVA 19%	981,214.28
Total a Pagar	**6,145,500.00**

Observaciones:
CTO 2025-3184
A NOMBRE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL.SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098738328 aprobado en 20250916 prefijo FE desde el número 1811 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Tarifa
CUFE: 3bdf6f165de3e687e8a717e55c30957e5e7e9dc680a9d9542194a436dda301d3331d795962f9758709742106f2c29de8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098738328

(415)7707212489984(8020) 001876409873832 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 3 1 7 4 2	3				

11. Razón social
FIT CONSULTING S A S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 119 A 71 A 63

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-16 / 10:43:58 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PLAZAS GARCIA NICOLAS ENRIQUE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79945508 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FIT CONSULTING S A S

997. Fecha formalización 2025-09-16 22:43:58

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098738328

(415)7707212489984(8020) 001876409873832 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 3 1 7 4 2	3				

11. Razón social

FIT CONSULTING S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FIT CONSULTING S A S CL 119 A 71 A 63	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,811	2,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	200	Interno 2052
Unidad Ejecutora	01	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado 17/12/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2025-3184	Fecha Doc Soporte	09/12/2025	
Proveedor	NIT 900131742 FIT CONSULTING S.A.S						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	1892	Fecha Doc Remision	09/12/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	6120	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA					
Observaciones	INGRESO Y SUMINITRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 1						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	2039	CINTA ADHESIVA 12MM $ 436,29 -	UNIDAD	10	5-1-11-14-001	$194,100.00	$1,941,000.00
		de conservación/ restaurac 1			1		
2	3438	ESPATULA	UNIDAD	10	5-1-11-14-001	$34,999.99	$349,999.90
		DE MADERA 1			1		
3	3753	BROCHA	UNIDAD	10	5-1-11-14-001	$31,000.00	$310,000.00
		DE CERDA SUAVE SINTE 3 PULGADAS			1		
4	3234	ALCOHOL ANTISEPTICO	UNIDAD	20	5-1-11-14-001	$57,600.00	$1,152,000.00
5	3840	PLANCHA	UNIDAD	5	5-1-11-14-001	$345,000.00	$1,725,000.00
		PARA MONOKOTE 1			1		
6	9	ALGODON LAMINADO $ 1700	PAQUETE	14	5-1-11-14-001	$44,500.00	$623,000.00
		EN RAMA O ROLLO 1			1		
7	9	ALGODON LAMINADO $ 1700	PAQUETE	1	5-1-11-14-001	$44,500.10	$44,500.10

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $6,145,500.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-001	Consumo	$6,145,500.00	$0.00
2-4-36-90-002	Est Procultura 0.5%	$0.00	$25,821.00
2-4-36-25-001	IMP A VENTAS RETENIDO - SDM	$0.00	$147,182.00
2-4-36-27-003	Ica tarifa 11.04	$0.00	$57,014.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1,1%	$0.00	$56,807.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	200	Interno 2052
Unidad Ejecutora	01	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	17/12/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2025-3184	Fecha Doc Soporte	09/12/2025	
Proveedor	NIT 900131742 FIT CONSULTING S.A.S						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	1892	Fecha Doc Remision	09/12/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	6120	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA					
Observaciones	INGRESO Y SUMINITRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 1						

2-4-36-08-001	Compras 2.5%	$0.00	$129,107.00
2-4-36-90-003	Est Pro persona mayor	$0.00	$103,286.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$5,626,283.00
	TOTALES:	$6,145,500.00	$6,145,500.00

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Encargado de bodega

JOSE MIGUEL MORERA AREVALO
Funcionario Elabora el Ingreso

Profesional Especializado

Valentina

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá,22 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, Nicolás E Plazas G identificado con 79.945.508, en mi condición de Representante Legal de (FIT CONSULTING SAS) identificada con Nit 900.131.742-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante estos meses de habilitación del Contrato No.2025-3184, que corresponde a los meses de: Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013. Se firma a solicitud el día veintidós (22) del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA

Firmado digitalmente por NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
Fecha: 2025.12.22 08:55:09 -05'00'



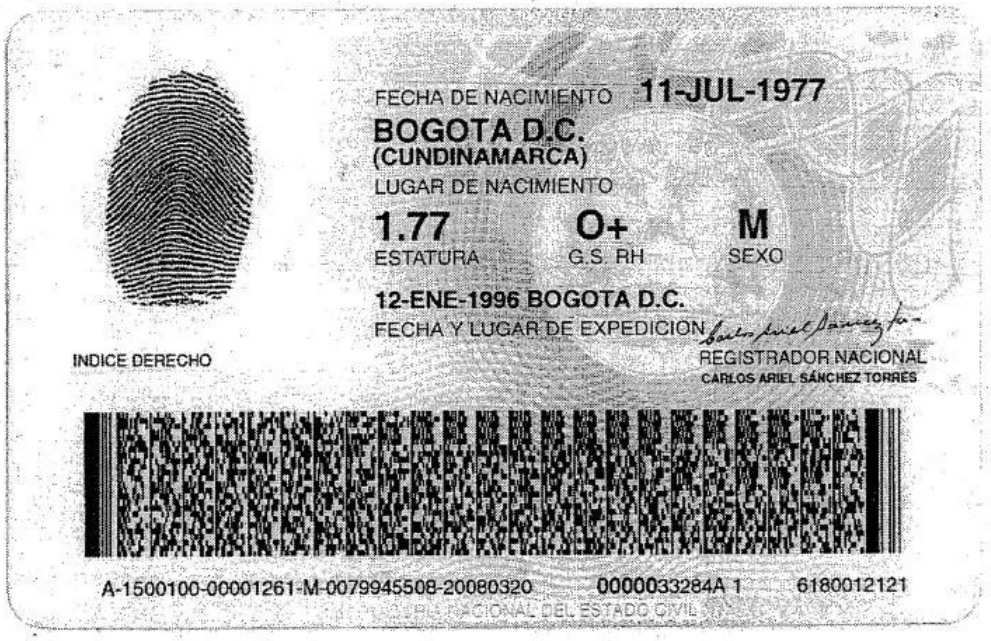
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.945.508
PLAZAS GARCIA

APELLIDOS
NICOLAS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00001261-M-0079945508-20080320 0000033284A 1 6180012121

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA

Firmado digitalmente por NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
Fecha: 2025.09.16 21:08:42 -05'00'

Pago Aportes FIT CONSULTING SAS

Octubre 2025

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900131742	3	FIT CONSULTING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 119A # 71A-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6220062

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-10	Periodo Salud	2025-11
Fecha límite de pago	2025/11/12	Fecha de pago	2025/10/27
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$2,499,700
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$2,499,700

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9493814937
Clave de pago	1877054103
Banco	BANCOLOMBIA

Página 1 de 1

2025/12/09 10:00 AM

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900131742	3	FIT CONSULTING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 119A # 71A-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6220062	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1877054103	9493814937	E	2025/11/12	2025/10/27	BANCOLOMBIA	0	$2,499,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$604,800	$0	$0	$604,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$374,400	$0	$0	$374,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$230,400	$0	$0	$230,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$700,900	$0	$0	$700,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$700,900	$0	$0	$700,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$402,600	$0	$0	$402,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	7	$402,600	$0	$0	$402,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$647,400	$0	$0	$647,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$295,200	$0	$0	$295,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$352,200	$0	$0	$352,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$86,400	$0	$0	$86,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$86,400	$0	$0	$86,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$57,600	$0	$0	$57,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$57,600	$0	$0	$57,600
TOTAL				7	$2,499,700	$0	$0	$2,499,700

Noviembre 2025

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900131742	3	FIT CONSULTING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 119A # 71A-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6220062

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-11	Periodo Salud	2025-12
Fecha límite de pago	2025/12/10	Fecha de pago	2025/11/25
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$2,068,900
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$2,068,900

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9495297518
Clave de pago	1953103168
Banco	BANCO DAVIVIENDA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900131742	3	FIT CONSULTING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 119A # 71A-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6220062	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1953103168	9495297518	E	2025/12/10	2025/11/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,068,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$382,100	$0	$0	$382,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$374,400	$0	$0	$374,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$7,700	$0	$0	$7,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$604,000	$0	$0	$604,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$604,000	$0	$0	$604,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$347,000	$0	$0	$347,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	7	$347,000	$0	$0	$347,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$591,800	$0	$0	$591,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$239,600	$0	$0	$239,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$352,200	$0	$0	$352,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$86,400	$0	$0	$86,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$86,400	$0	$0	$86,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$57,600	$0	$0	$57,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$57,600	$0	$0	$57,600
TOTAL				7	$2,068,900	$0	$0	$2,068,900

Diciembre 2025

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900131742	3	FIT CONSULTING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 119A # 71A-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6220062

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-12	Periodo Salud	2026-01
Fecha límite de pago	2026/01/13	Fecha de pago	2025/12/05
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$2,053,800
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$2,053,800

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9496090807
Clave de pago	1985134672
Banco	BANCOLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	1985134672	9496090807	E	2026/01/13	2025/12/05	BANCOLOMBIA	0	$2,053,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$374,400	$0	$0	$374,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$374,400	$0	$0	$374,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$600,600	$0	$0	$600,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$600,600	$0	$0	$600,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$345,000	$0	$0	$345,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$345,000	$0	$0	$345,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$589,800	$0	$0	$589,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$237,600	$0	$0	$237,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$352,200	$0	$0	$352,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$86,400	$0	$0	$86,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$86,400	$0	$0	$86,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$57,600	$0	$0	$57,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$57,600	$0	$0	$57,600
TOTAL				6	$2,053,800	$0	$0	$2,053,800

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212046131

(415)7707212489984(8020) **000014121204613 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 7 4 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FIT CONSULTING S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
FIT CONSULTING	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 119 A 71 A 63

42. Correo electrónico contabilidad@fitconsulting.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 2 1	3 1 0 7 7 2 5 0 2 4	3 1 4 2 3 7 0 5 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 3	2 0 2 1 0 9 0 1	4 6 6 3	2 0 1 9 0 3 0 1	7 0 2 0	4 6 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	2	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PLAZAS GARCIA NICOLAS ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212046131

(415)7707212489984(8020) **000014121204613 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 7 4 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 0 0 1	1
73. Fecha	2 0 0 7 0 1 3 1	2 0 1 1 0 3 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 2 0 2	2 0 1 1 0 3 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 6 6 9 9 8 1	1 4 5 7 6 2 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 1 3 1
81. Hasta	2 0 4 2 0 1 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 7 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212046131

(415)7707212489984(8020) **000014121204613 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 7 4 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 4 5 5 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PLAZAS	GARCIA	NICOLAS	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 1 1 9 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	SANCHEZ	SABINA	ELISA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212046131

(415)7707212489984(8020) **000014121204613 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 7 4 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 7 2 7 4 5	3	3 1 7 9 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DURAN	CHINCHILLA	YERARDY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900131742	FIT CONSULTING S A S -

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 119 A 71 A 63 Teléfonos: 3107725024

Dirección electrónica: nplazas@fitconsulting.biz Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 2: 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Actividad 3: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 4: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 5: 4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
25/11/2015	C.C.	79945508	NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIT CONSULTING S A S -
Nit: 900131742 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01669981
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2007
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	12 de mayo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 119A 71A-63
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	nplazas@fitconsulting.biz
Teléfono comercial 1:	3869676
Teléfono comercial 2:	3107725024
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 119A 71A-63
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	nplazas@fitconsulting.biz
Teléfono para notificación 1:	3869676
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de enero de 2007 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2007, con el No. 01106970 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FIT CONSULTING E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2011 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2011, con el No. 01457629 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FIT CONSULTING E U a FIT CONSULTING S A S -.

Por Documento Privado de representante legal del 1 de marzo de 2011, inscrita el 3 de marzo de 2011 bajo el Número 01457629 del Libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FIT CONSULTING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019 con el No. 02453603 del Libro IX y por Acta No. sin num del 18 de julio de 2019 de Accionista Único , inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2019 con el No. 02488189 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de consultoría y/o asesoría a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en las ramas financiera y contable, seguridad ciudadana, del desarrollo y gestión, ambiental, sistemas de producción agropecuarios, evaluación y gestión de proyectos, en áreas como derecho, economía, construcción, ingeniería, finanzas, publicidad y mercadeo, sistemas informáticos, agropecuarios, de recursos naturales, del medio ambiente y de administración en general. Prestará servicios jurídicos, contables, financieros, económicos, técnicos y actuariales, así como servicios de hostelería, organización de eventos, procesamiento y suministro de alimentos y bebidas tanto a entidades públicas como privadas y de cualquier especie. Así mismo la sociedad podrá realizar inversiones en bienes muebles o inmuebles, en valores y en sociedades de cualquier naturaleza. La sociedad también tendrá como objeto social la construcción, urbanización, reparación, transformación, adquisición, enajenación de bienes muebles o inmuebles. La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos nominados o innominados, constituir o aceptar garantías reales o personales, celebrar toda clase de contratos con el estado, acudir a licitaciones, concursos, subastas, convocatorias de cualquier clase públicas y privadas como proponente y ejecutor de contratos, interventor o en cualquier calidad, tomar dinero en mutuo con interés o sin él, participar como inversionista en sociedades, consorcios o uniones temporales en que se comprometa su responsabilidad. La sociedad podrá representar judicial y extrajudicialmente personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; nacionales o extranjeras y ser agente comercial de ellas. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad también tendrá como objeto social el suministro de toda clase de productos para entidades públicas y privadas o de cualquier especie. Compra, venta, distribución y comercialización de artículos, materiales y accesorios eléctricos, compra, venta distribución y comercialización de pinturas, disolventes y sus accesorios, compra venta distribución y comercialización de materiales de ferretería de todas las clases y medidas, compra, venta, distribución y comercialización, transformación y producción de toda clase materiales para construcción tales como toda clase de material de cantera tal como recebo, arenas de peña, arenas y gravillas de río,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

acero reforzado de toda clase y especie tales como de 47.000 psi y 60.000 psi, cementos, arenas, ladrillos, bloques, varillas de hierro y acero inoxidable, alambres, mallas, mangueras, vidrios, construcciones y materiales prefabricados y en general todos los artículos y herramientas manuales y eléctricas para construcción e industrias afines, alquiler y/o préstamo de toda clase de equipos y herramientas utilizados en la industria de la construcción, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de artículos, materiales, y accesorios de grifería, tuberías, limpiadores y accesorios para construcción y electricidad, soldaduras eléctricas, oxiacetileno y liquidas, todo tipo de canales, bajantes para construcción y electricidad, todo tipo de accesorios y repuestos para cerrajería, transformación de maderas finas y ordinarias de todos los tipos y medidas, utilizadas en la industria maderera, carpintería, ebanistería, tapicería, talabartería y demás industrias afines, artículos y materiales de plomería y cañerías, accesorios para el aseo, cafetería, papelería, kits estudiantiles, suministro de toda clase de implementos y útiles escolares, artículos, insumos y equipos para oficina, toda clase de insumos, equipos y herramientas, tales como: azadones, picas, palas,arados, rastrillos utilizados en la industria agropecuaria, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de equipos de seguridad industrial, dotaciones utilizadas en todo tipo de industria, compra, venta, distribución y comercialización, producción y transformación de todo tipo de materiales y artículos de origen de la industria metalúrgica, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de derivados de la industria petrolera y sus afines, todo tipo de materiales provenientes de las industrias químicas y afines, productos minerales, de todo tipo de equipos y accesorios de cómputo, electrodomésticos y sus insumos, instalación, adecuación y cableado de canaletas, mantenimiento e instalación de todo lo relacionado con el objeto social, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de materiales de intendencia, todo tipo de prendas de vestir, confecciones, trajes, uniformes, calzados, textiles, telas, accesorios y todo lo relacionado con la industria de la confección. Suministro de comestibles, comercialización de ganados, toda clase de productos agropecuarios y agrícolas, alimentos, materias primas, administración de casinos, cafeterías, restaurantes y similares. Suministro y mantenimiento de todo tipo de repuestos para vehículos de cualquier tipo, agrícolas, maquinaria pesada o de cualquier especie. Suministro, instalación y mantenimiento de instalaciones y redes eléctricas de media, baja y alta tensión. Diseño e instalación

y puesta en funcionamiento de automatización de equipos, bombas, plantas eléctricas, bombas hidroneumáticas, válvulas, arrancadores y todo lo relacionado con las automatizaciones o procesos en serie, sistemas de tratamiento de aguas residuales y potables. Construcción de edificaciones en general, toda clase de obra civil, proyectos y diseños, estudios especiales, asesorías y presupuestos en el ramo de la arquitectura, ingenierías y decoración, adquisición directa de bienes muebles o inmuebles a cualquier título, sea con el objeto de administrarlos como activos fijos en forma directa o a través de agencias especializadas o bien, para enajenarlos con el carácter de movibles, adquirir, conservar, transformar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles. En desarrollo y cumplimiento del objeto puede hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. Importar y/o exportar toda clase de bienes y servicios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes, efectuar operaciones o préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, girar, endosar adquirir y negociar títulos valores.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital:

** Capital Autorizado **
Valor : $500,000,000.00
No. de Acciones : 3,333.00
Valor Nominal : $150,000.00

** Capital Suscrito **
Valor : $150,000,000.00
No. de Acciones : 1,000.00
Valor Nominal : $150,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $150,000,000.00
No. de Acciones : 1,000.00
Valor Nominal : $150,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente general y un suplente del Gerente, quienes tienen la facultad de representantes legales, de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y el suplente del gerente tienen a su cargo la dirección general de los negocios de la sociedad, por ende, ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: A) Usar la firma o razón social y representar a la sociedad en todas sus actividades; B) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, sin limitación alguna, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; C) Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas; D) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. E) Convocar la asamblea de accionistas a reuniones

ordinarias y extraordinarias; F) Constituir los apoderados especiales necesarios para representar y defender los intereses de la sociedad, judicial o extrajudicialmente; g) adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles; H) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; i) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; J) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; K) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; L) Presentar ofertas en todos los procesos de contratación, licitaciones, subastas, concursos de méritos y/o similares, públicas o privadas, sin necesidad de ninguna clase de autorización previa, ni limitación alguna, igualmente constituir consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad o cualquier clase de asociación o persona jurídica con miras a la participación en todos los procesos contractuales, licitaciones, concursos, subastas o cualquier clase de proceso contractual público o privado; y M) Las demás que le señalen los estatutos, la ley y la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2011 con el No. 01457629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nicolas Enrique Plazas Garcia	C.C. No. 79945508

Por Acta No. 22 del 30 de septiembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2025 con el No. 03305129 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Sabina Elisa Sierra Sanchez	C.C. No. 42119440

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 1 de marzo de 2011 de la Representante Legal	01457629 del 3 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta del 18 de julio de 2019 de la Accionista Único	02488189 del 19 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4653
Actividad secundaria Código CIIU: 4663

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4330, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	URBANRIDER
Matrícula No.:	03151876
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 119 A # 71 A- 63
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.881.133.850

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4653

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 14:00:35
Recibo No. AB25860427
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258604277F183

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 09/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FIT CONSULTING SAS** con NIT **900.131.742-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 457269992725

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8422433
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	06/10/2025 18:33:29 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2025-3184
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	23/10/2025 7:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(22/12/2025 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fit Consulting

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900131742

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fit Consulting	Bancolombia	Ahorros	63400000162

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Fit Consulting S.A.S.*	***Fecha de aprobación:***	*08/10/2025 17:30:11 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS*	***Fecha de aprobación:***	*10/10/2025 10:22:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8422433_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8422433_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SDM-MC-139-2025
Título de la oferta	FIT CONSULTING SAS 240925
Cuantía del contrato	6.145.500 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2025-3184, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y FIT CONSULTING SAS**

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **YENCY MAGALY CASALLAS CARRILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.618.073 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisora por una parte, y por la otra, **NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.508 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **FIT CONSULTING SAS** identificado con NIT 900.131.742-3; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

NO DE CONTRATO	2025-3184
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.145.500) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	730 del 19 de agosto de 2025 por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($6.895.140) M/CTE.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1196 del 11 de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.145.500) M/CTE.
GARANTÍAS	Número de póliza: 16857104
	Amparos; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados - vigencia -06/12/2026 - Valor $ 614.550,00 Cumplimiento del contrato -vigencia 06/06/2028 – Valor $ 614.550,00
	Aseguradora: Sura
	Fecha de aprobación: 17/10/2025

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, al 23 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por Yency Casallas
Fecha: 2025.10.24 09:03:24 -05'00'

YENCY MAGALY CASALLAS CARRILLLO
C.C. No.1.013.618.073
Supervisora

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
Firmado digitalmente por NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
Fecha: 2025.10.23 22:25:30 -05'00'

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
C.C. No. 79.945.508
Representante Legal

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.08.19 16:36:06 -05'00'

Número : 730

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	O232020200668014 Servicios de gestión documental	1-100-I027 VA-DERECHOS DE TRÁNSITO	6.895.140
			Total	**6.895.140**

Objeto:

ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION PARA PROCESOS DE INTERVENCION RESTAURACION DOCUMENTAL

Se expide a solicitud de ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número SGC-133 de AGOSTO 19 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 19 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 19.08.2025

Elaboró: GPARRA 19.08.2025

Impresión: 19.08.2025-16:05:48 JROBAYO 0000755458 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.10.11 21:25:40 -05'00'

Número : 1196

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	O232020200668014 Servicios de gestión documental	1-100-I027 VA-DERECHOS DE TRÁNSITO	6.145.500
			Total	**6.145.500**

CDP :730

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20253184

Objeto:
ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION PARA PROCESOS DE INTERVENCION RESTAURACION DOCUMENTAL

Beneficiario : 1001171794 NIT 900131742 FIT CONSULTING S A S -

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. OCTUBRE 11 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 11.10.2025
Elaboró: ASALVAREZG 11.10.2025
Impresión:11.10.2025-21:19:55 JROBAYO 5000933443 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre 06 de 2025

Señor(a)
PLAZAS
Nicolas Enrique Plazas Garcia
Cl 119a 71a 63 Interior 2

Email: nplazas@fitconsulting.biz
Bogota - D.C.

REF: ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO de COMPRAVENTA. No. 2025-3184

Contrato de COMPRAVENTA. No. 2025-3184

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT **899.999.061-9**, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **FIT CONSULTING S.A.S,** identificada con el **NIT. 900.131.742-3,** representada legalmente por **NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.945.508**, en desarrollo del proceso de selección No. **SDM-MC-139-2025**, cuyo objeto consiste en ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL"*** al haber sido la propuesta presentada con el menor valor y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso No. **SDM-MC-139-2025** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las especificaciones técnicas del presente proceso, y demás aspectos técnicos, se encuentran consignadas en el documento denominado Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" que hace parte integral del presente estudio previo.

Los insumos establecidos en la ficha técnica, se requieren para el uso exclusivo de la entidad, para realizar las intervenciones en conservación/restauración documental requerida a la documentación contenida en 106 cajas referencia X200 del fondo documental acumulado que hacen parte de la clasificación de CT y presentan deterioros físicos y microbiológicos En este sentido y dado el tipo de deterioros identificados tales como deformación de plano, rasgaduras y crecimiento microbiológico asociado a hongos, se requiere la adquisición de los insumos descritos en la ficha técnica, con los siguientes propósitos:

- Proceso de limpieza y desinfección puntual: Brochas, algodón y alcohol antiséptico.
- Procesos de restitución física- Unión de rasgaduras: Cinta de conservación documental.
- Procesos de recuperación de plano: Planchas de monokote y espátulas de madera.

CLÁSULA TERCERA.- VALOR: El valor del contrato es de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($6.145.500),** IVA incluido, así como demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos asociados a la posible ejecución del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
730	Agosto 19 2025	O230117459920240097 Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad	O232020200668014 - Servicios de gestión documental.	$6.895.140

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

		de Bogotá D.C		

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago a la entrega de los bienes y recibo a satisfacción por parte del supervisor

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

La presentación de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) del contrato:

1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.

5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.
12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.
13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PARÁGRAFO 1: Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos, gravámenes o retenciones correspondientes serán:

Descripción	Tarifas	Observaciones
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	2,5%	La tarifa aplicable corresponde al 2,5% o de acuerdo con la actividad económica.
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2,85%	En los pagos en los que no se haya establecido una retención en la fuente especial mediante decreto reglamentario, será aplicable una tarifa del 15% sobre el impuesto del IVA con tarifa del 19%. En caso de que la Persona Jurídica sea un Gran Contribuyente, no será aplicable esta retención.
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	11,04	La tarifa aplicable corresponde a (11,04/1000) por compras, para la presente vigencia; sin embargo, esta tarifa dependerá de la actividad económica que realice el contratista, conforme a lo establecido en el Registro de información Tributaria. (RIT).
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,5%	La base gravable será el valor del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1%	La base gravable será el valor del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2%	La base gravable será el valor del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE	0%	El impuesto no aplica en función del valor del contrato

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Las demás que apliquen de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá, en la Secretaría Distrital de Movilidad Sede Archivo Villa Alsacia, ubicada en la Calle 12 No 79-25 Parque Industrial Alsacia Bodega 10 (Bogotá D.C.) de conformidad con las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION: La supervisión o Interventoría del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el **por el Técnico (a) Administrativo Código 367 - grado 4 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM,** o quien el/la ordenador(a) del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El(la) supervisor(a) estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El(la) supervisor(a) está autorizado para impartir instrucciones al(a) Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Previo a la suscripción del acta de inicio deberá suministrar al contratista el formato de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Consentimiento informado controles transversales, Compromiso Antisoborno y SARLAFT, Acuerdo de Confidencialidad y demás documentos requeridos por la SDM.

3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes.
4. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio antes de su suscripción para revisión. Una vez firmada el acta de inicio por las partes, la/las y/o el/los supervisor(es) deberán allegarla para dar inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar el acta por parte de la Dirección de Contratación
10. El/la(los) supervisor(es)(as) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en el SECOP II.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
13. Las señaladas en el Manual de contratación y en el Manual de supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.
15. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las obligaciones que se derivan de lo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

previsto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, (cuando aplique), de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.

16. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato (cuando aplique) por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)
19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones* sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.
22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".
25. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Presentar ante el supervisor del contrato, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un cronograma detallado que contemple la fecha de entrega de los insumos descritos en la ficha técnica, el cual deberá ser aprobado por el(la) supervisor(a) del contrato. En cumplimiento del cronograma presentado, se coordinarán los horarios de entrega en la sede Archivo Villa Alsacia. Las modificaciones que por razones de fuerza mayor, se deban hacer al cronograma concertado por las partes deben ser previamente reportadas, justificadas, concertadas y aprobadas por el supervisor (a) del contrato.
2. Entregar los bienes e insumos de conservación/restauración en la sede Archivo Villa Alsacia de la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica.
3. Atender los requerimientos de la Entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma, para lograr la correcta ejecución del contrato, y atender en un tiempo máximo de cinco (5)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

días hábiles cualquier solicitud de cambio respecto de los bienes adquiridos que fuere necesario.
4. Entregar elementos nuevos, sellados y con su respectivo empaque. En caso de identificar algún elemento defectuoso o en mal estado, el proveedor deberá hacer el cambio en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles sin afectar el cronograma contractual.
5. Entregar la ficha técnica y la garantía correspondiente a los elementos adquiridos, según corresponda, de conformidad con las especificaciones señaladas en la ficha técnica.
6. Suscribir el acta de liquidación una vez finalice el plazo de ejecución contractual o se cumpla con el objeto contractual (Cuando aplique).
7. El contratista asume todos los costos de transporte, embalaje y seguros hasta la entrega a satisfacción en el lugar definido por la entidad.
8. Entregar, de manera oportuna, las facturas junto con el informe de los bienes efectivamente entregados.
9. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM.
10. Mantener los precios ofertados de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
11. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que guarden relación directa con el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES:

1. Manifestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.
2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.
3. Manifestar que durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.
4. Garantizar que los insumos o sustancias químicas utilizados para la intervención restauración documental se rotulan, almacenan, manipulan y disponen conforme a lo dispuesto en la matriz de compatibilidad específica, la Resolución 773 de 2021, el Decreto 1496 de 2018 o cualquiera que las modifique o sustituya. Las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados deben permanecer en el lugar de trabajo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5. Gestionar los residuos generados durante los procesos de restauración, como papeles, tintas y productos químicos, de acuerdo con las normativas ambientales vigentes, asegurando su disposición final adecuada, siguiendo los lineamientos del PGIRS de la Entidad.
6. Seleccionar materiales de restauración que sean compatibles con los originales, evitando productos que puedan liberar compuestos volátiles o tóxicos que afecten la integridad del documento o el medio ambiente.
7. Implementar medidas para evitar el deterioro de los documentos antes de que ocurra, como el control de condiciones ambientales (temperatura, humedad, iluminación) y la protección contra contaminantes biológicos y químicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Obligaciones Generales Contractuales Personas Jurídica

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.

2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.

3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá atender las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la totalidad de la ejecución del contrato, así como los criterios establecidos en la Guía PA02-G03.
2. El contratista deberá acreditar la implementación del SG-SST a la SDM a través de la presentación de la siguiente documentación: Certificado emitido por ARL referente al porcentaje de implementación del SG-SST de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, conforme lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar por cada una de las empresas que lo componen.
3. El contratista deberá garantizar que el personal se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL

4. En caso de presentarse un incidente o accidente de trabajo en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad o en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá notificar de forma inmediata a la supervisión, quien a su vez notificará al equipo de SST de la entidad. En cualquier caso, se deberá realizar los reportes correspondientes e investigación de los eventos.

5. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor de **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	(10%)	Vigente por el término de ejecución del contrato, y treinta (30) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	(10%)	Vigente por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes adquiridos. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PARÁGRAFO 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

PARÁGRAFO 8: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

PARÁGRAFO 9: La garantía de cumplimiento deberá contar con la Constancia de No Revocatoria o el comprobante de pago de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NÚMERO CONTRACTUAL: Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número No. 2025-3184**,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el veinte (20%) del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el **veinte (20%) del valor total del contrato,** que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO : Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso de que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a la en la ciudad de Bogotá a la CALLE 119 a n 71 a – 63 int 2, correo electrónico: nplazas@fitconsulting.biz , celular 3107725024 y las que deba realizar EL CONTRATISTA las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 en Bogotá.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8796474&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 06-10-2025 06:25 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelves-Dirección de Contratación
Elaboró: Paula Camila Camargo Vargas-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL
Acta No. __1__

CONTRATO DE 2025 No. 3184 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y FIT CONSULTING SAS

Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL
Interventor:	N/A
Contratista:	FIT CONSULTING SAS
Supervisor(a) del Contrato:	Yency Magaly Casallas Carrillo
Período del acta:	28 noviembre 2025
Valor del contrato:	SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.145.500) M/CTE.
Plazo del Contrato:	Dos (2) meses
Valor Adición No. 1:	N/A
Prórroga No. 1:	N/A

En Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de noviembre en las instalaciones de la sede archivo Villa Alsacia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la empresa *FIT CONSULTING SAS* envió los insumos, que fueron verificados previamente a partir de un correo electrónico enviado el 27 de octubre con las imágenes y referencias de cada uno de los insumos como se muestra a continuación:

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN	Data
1	Cinta Adhesiva De Conservación/ Restauración De Documentos,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico	10	Rollo		https://talas.scastaging.com/Filmoplast-P-Tape?quantity=1&size=58&utm_source=chatgpt.com
2	Espátula de madera, de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico	10	Unidad		Amazon.com: Herramienta modelo de madera de 8 pulgadas. : Arte y Manualidades
3	Brochas de cerda suave y sintética de 3 pulgadas,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	10	Unidad		Brocha 3" 80 mm Azul - Homecenter.com.co
4	Plancha para monokote,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	5	Unidad		Amazon.com: Plancha de bandas de borde con pantalla LCD, ajustable de 0-428 °F (32.0-428.0 °F), soporte de metal, cable de alimentación de 65 pulgadas, 3 calcetines reemplazables, plancha de sellado de control de : Herramientas y Mejoras del Hogar
5	Algodón en rama o rollo en presentación de paquete 500gr, de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	15	Unidad		Algodón Quirúrgico Rollo 500 Gr - Mk - Medicox LTDA
6	Alcohol antiséptico de uso médico para uso externo,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	20	Unidad		

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de 2025 No. 3184

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la supervisión, las actividades desarrolladas en el marco del contrato se listan a continuación:

1. Recepción del cronograma
2. Revisión de los insumos previo a la entrega
3. Entrega de los insumos de conformidad con la propuesta y la ficha técnica.

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales y que finalizaron el día 28 de noviembre del 2025.

Se realiza el recibo a satisfacción del contrato de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL, de acuerdo con lo previsto en el anexo técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cinta Adhesiva De Conservación/ Restauración De Documentos,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico	10
2	Espátula de madera, de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico	10
3	Brochas de cerda suave y sintética de 3 pulgadas,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	10
4	Plancha para monokote,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	5
5	Algodón en rama o rollo en presentación de paquete 500gr, de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	15
6	Alcohol antiséptico de uso médico para uso externo,de conformidad con el numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico.	20

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, se genera un (1) pago correspondiente a la entrega de los equipos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula 4.4 FORMA DE PAGO del contrato.

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad.

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$6.145.500
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$0
3	Valor Total del Contrato	$6.145.500
4	Valor pagado	$0
5	Retención por Garantía ___% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$0
6	Saldo a Favor de la Entidad	$0
7	Valor por pagar al contratista	$6.145.500

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima quinta del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de cumplimiento la compañía SURA, número(s) 16949383 aprobada(s) por la entidad en fecha 01 de diciembre de 2025. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Cumplimiento	10%	$614.550,00	06-oct-2025	22-jun-2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10%	$614.550,00	22-dic-2025	22-dic-2026

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

POR LA SUPERVISIÓN,

Firmado digitalmente por Yency Casallas
Fecha: 2025.12.02 15:53:41 -05'00'

YENCY MAGALY CASALLAS CARRILLO
Supervisora

POR EL CONTRATISTA,

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
Firmado digitalmente por NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
Fecha: 2025.12.02 15:47:29 -05'00'

NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCÍA
Representante Legal

Revisó: Yency Magaly Casallas Carrillo
Proyectó: Patricia Gómez Velásquez